

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 288/16

Rawson (Chubut), 21 de DICIEMBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 33287, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informes N° 566/16 y N° 658/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta de la observaciones pendientes de subsanar del Ejercicio 2014, Municipalidad de Corcovado.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA (desde 09.12.15); Ex Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 01.01.14 al 31.12.14); Jefa Area Contaduría Ex y actual: Sra. Silvia Josefa TORRES (desde 09.12.15) y (desde 01.01.14 al 28.01.14, 01.01.14 al 31.07.14 y 01.09.14 al 31.12.14 y Sra. Carolina Gabriela VAZQUEZ (desde 01.03.14 al 31.03.14 y 01.08.14 al 31.08.14).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Municipalidad de Corcovado: Ex Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 01.01.14 AL 31.12.14); Intendente actual: Sr. Héctor Ariel MOLINA (desde 09.12.15); Ex y actual Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES (desde 01.01.14 al 28.02.14, 01.04.14 al 31.07.14 y 01.09.14 al 31.12.14 y desde 09.12.15) y Sra. Carolina Gabriela VAZQUEZ (desde 01.03.14 al 31.03.14 y 01.08.14 al 31.08.14) Ejercicio 2014 a dar respuesta al Informe N° 566/16 -F.3,

dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 566/16-F.3.-

ami

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES